

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos vacantes en los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara dos plazas de Auxiliares administrativos, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, con preferencia los que hayan prestado o presten servicios en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, concretamente en Telecomunicación.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 58.450 pesetas anuales, el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados en el 150 por 100 de residencia y la ayuda familiar que les corresponda.

Los citados emolumentos globales anuales se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, la que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan los solicitantes, que cursarán sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir 38 plazas en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 7 de la Resolución de este Centro de 24 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 31) y artículos segundo y cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 9) por la que se convocan

pruebas selectivas para cubrir en turno restringido 38 plazas del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición. En la citada relación se señalan los aspirantes (1) incluidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la exclusión de que hayan podido ser objeto en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista que se inserta seguidamente. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del Gobierno.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre
1	Aguirre y García-Piqueras, José Antonio de.
2	Alpanseque Frías, Benjamín.
3	Alvarez Gómez, Pedro.
4	Arana Méndez, Amalia.
5	Arquero Medina, María Jesús.
6	Asenjo Arranz, Claudia Esther.
7	Asteinza Barbier, María del Carmen.
8	Ballesteros Rey, María Elisa.
9	Bellosta y Regne, Valeriano.
10	Bermejo Buendía, Francisco.
11	Bocanegra Bocanegra, Manuel.
12	Bordons Escobar, María Rosario.
13	Calvo Espinazo, Julio.
14	Carrillo Cerrillo, Victoriano.
15	Casquero González, Alfredo.
16	Castillón Palacios, Mariano (1).
17	Delgado Cullén, Alberto.
18	Die Coig, Carlos.
19	Die Coig, Juan.
20	Díez García, Victoriano José.
21	Domínguez García, Ciro.
22	Dubois de Vargas, Antonio.
23	Escalera Martínez, Manuel.
24	España Oyarbide, José María.
25	Espinet Chanco, Ramón.
26	Fernández Galicia, César.
27	Fernández y López de Tamayo, Hortensia.
28	Frutos Isabel, Juan Ignacio de.
29	García Cubas, Fernando.
30	García Pérez, José María.
31	Gómez Pedrero, María Teresa.
32	Gómez Ríos, Manuel.
33	González y Fernández-Moreda, Luis.
34	González Rivero, Gerardo.
35	González Sánchez, Antonio.
36	Heras Alonso, Rufino de las.
37	Hermoso Núñez, Josefina.
38	Hernández Belando, José.
39	Herrera Cobacho, Francisco.
40	Hinojosa Raso, Bienvenido.
41	Jorquera Martínez, Alfonso.
42	Jurado López, María de las Angustias.
43	Labrac Quiñones, Encarnación.
44	Lara Pol, Rafael.
45	Lefler Sánchez, Francisco.
46	Liter Astray, Leonor.
47	López Astray, Leonor.
48	López Mediavilla, María de los Angeles.
49	Lozano Méndez, Vicente.
50	Macein Gely, Raúl.
51	Manrique González, Jesús.
52	Mantilla Pérez de Ayala, Ramón.
53	Marcos Sánchez, Carlos.
54	Maroto Jiménez, Leandro.
55	Martín Colilla, Francisco.
56	Mateo Enguita, Joaquín.
57	Medina Barrientos, Pedro.
58	Miguel y Miguel, Juan R. de.
59	Montero de Castro, Antonio.
60	Moreno Trobo, Francisco.

Número	Apellidos y nombre
61	Moyano Palo, Carmen
62	Noguero Martínez, Arturo.
63	Oliver Castillo, Elías.
64	Pablos Queraltó, José.
65	Peña Matos las Heras, Miguel de la.
66	Pérez López, Adolfo.
67	Pino García, Francisco del.
68	Ramón Rodríguez, Joaquín.
69	Requena Asensio, Primitivo.
70	Reyes Aguirre, Manuela.
71	Rivero Iñiguez, Antonina.
72	Rojas y Ramírez, Manuel de (1).
73	Rojo Villa, Luis.
74	Sánchez Sánchez, Aurora.
75	San Martín Artifamo, Felipe.
76	Santa Cruz Senabre, Luis.
77	Solano Ruiz, Antonio.
78	Torres Martín, Antonio.
79	Zanón Mercado, Salvador.

Aspirantes excluidos

(1) Excluidos por no reunir el requisito c) de la norma 3 de la Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 24 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 31 del mismo mes):

Auñón García, Alejandro.
 Frías Barreda, Rafael.
 Gómez Moreno, Fernando.
 Lafuente Gómez, Félix.
 Puertas Rodríguez, Fermín.
 Quevedo Moro, Manuel.
 Rodríguez Martín, María.
 Vidal Torres, José.
 Viejo Raso, Antonio.

(2) Excluidos por no reunir el requisito d) de la norma 3 de la Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 24 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 31 del mismo mes):

Giner Marco, José.
 Sánchez-Lafuente Gómez, Antonio

Alcalá de Henares, 5 de mayo de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de abril de 1966 por la que se convoca oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 331 y siguientes del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Capellanes de Prisiones, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria de oposición para su ingreso en el mismo, al propio tiempo se dictan las normas por las que habrá de regirse.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición para proveer quince plazas del Cuerpo de Capellanes de Prisiones, más las vacantes que se produzcan hasta el final de los ejercicios, correspondiéndole a cada una la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, siendo el de 2,1 el coeficiente multiplicador que le ha sido asignado al referido Cuerpo.

2.º Para tomar parte en la misma se requiere: ser español, Sacerdote secular con más de cuatro años de sacerdocio al terminar el plazo de presentación de instancias, no haber cumplido cuarenta años de edad, en la fecha de esta convocatoria, no tener defecto físico, no padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, estar en posesión de la certificación «in scriptis» de sus respectivos Prelados, que se requiere para tomar parte en la oposición y aceptar plaza en el caso de que fueran nombrados, cuya certificación deberá unirse a la instancia de solicitud que se requiere en la norma tercera de esta Orden. Dentro del plazo señalado en la norma séptima de esta convocatoria, el opositor habrá de aportar las letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de esta convocatoria y con fecha anterior a la del comienzo de los ejercicios, así como el certificado de estudios eclesiásticos, cursados en algún seminario o Universidad pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en toda su carrera y en todas las asignaturas.

3.º Los que deseen concurrir a la oposición bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a la Dirección General de Prisiones. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o bien en aquellos Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ir acompañadas del recibo de haber abonado en la citada Dirección General (Habilitación de Material) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de oposición, haciendo constar en la instancia expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de dicha instancia, expresándose en la misma que el aspirante se compromete a prestar en su día el juramento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, que se previene en la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en su artículo 36, apartado c).

4.º Expirado el plazo de la presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Después de publicadas las listas se nombrará el Tribunal por la Autoridad competente, haciéndose pública su composición en el referido «Boletín Oficial del Estado».

5.º Seguidamente se señalará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores, para lo cual se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos y se sacará a la suerte una letra, dándose el número 1 al opositor que encabece la misma, y a partir de él y de una manera correlativa, el correspondiente a los demás opositores. El resultado de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que en él se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

6.º Los opositores admitidos sufrirán antes de la oposición un reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

7.º La oposición no comenzará hasta que transcurra el plazo mínimo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º El Tribunal calificador acordará día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados. El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre si no concurren, al menos, tres de sus miembros. Por ausencia justificada, el Presidente será sustituido por el Vocal más antiguo, y el Secretario, por el más moderno.

9.º Se hará un solo llamamiento para cada ejercicio de esta oposición, que serán los siguientes:

a) Examen oral en latín o castellano sobre un tema de Teología dogmática del programa que a continuación se publica, cuyo ejercicio se desarrollará en el plazo de cuarenta y cinco minutos.

b) Solución y desarrollo de la doctrina correspondiente a un problema de moral, que le será entregado al opositor en el acto del examen y cuyo plazo de duración será de una hora.

c) Desarrollar en castellano, delante del Tribunal, una homilía de quince minutos de duración sobre un capítulo sacado a suerte de los cuatro Evangelios, con cuatro horas de preparación.

d) Lección práctica de Catecismo a los reclusos sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y quince minutos de duración.

10. Cada miembro del Tribunal calificará de cero a diez puntos en cada ejercicio, necesitando un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. La calificación se hará pública y expresará el número de puntos alcanzados por cada opositor, sin hacer mención de los que hubiesen sido desaprobados.

11. Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal. El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

12. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

13. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará, en el primer día o en el siguiente hábil, el cómputo total de puntos correspondientes a cada uno de los opositores, adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en conside-